

0497

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 28 ENE. 2011

VISTOS:

La solicitud de la interesada, de fecha 20 de Enero del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 4383, de fecha 04 de Octubre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al alzamiento de la clausura ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° 4383 de los Vistos, del Local Comercial N° 116 del Persa Rodoviario, Patente giro Bazar y Paquetería, entregado a la señora SUSANA ALLENDE LOYOLA, RUT. N° 11.319.567-3. por cuanto efectuó cancelación de la deuda que mantenía con esta Corporación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adm. Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Interesada
- Sub-Direc. de Bienes Productivos
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Direc. de Inspección
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

26/01/2011

*Javet*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 0498 /TALCA, **28 ENE. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 047, de fecha 19 de Enero del 2011,  
y conforme a las facultades que me confiere la Ley  
del señor Director de Obras Municipales,  
18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción de Obras, de fecha  
17 de Enero del 2011, correspondiente a la Obra "Reparación y Demolición Parcial por  
Emergencia Escuela Costanera, Talca", ejecutada por administración directa, de conformidad a  
Decreto Alcaldicio N° 1287, de fecha 13 de Abril del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMILA ALLENDE YABER  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
JECPAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Operativo
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

20/01/2011

Yabet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 0499 /

TALCA, **28 ENE. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 108, de fecha 20 de Enero del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la clausura del Local Comercial ubicado en calle 2 ½ Norte N° 3335 de giro Mueblería, por encontrarse trabajando sin su Patente Comercial respectiva.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPA

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

26/01/2011

*Yaver*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 0500

TALCA, **28 ENE. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2315/2009, el Oficio (O) N° 061, de fecha 25 de Enero del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese el llamado a Licitación Pública la "Concesión de Administrador Recinto Macroferia y Patio de Agricultores de Talca", debido a que se omitió involuntariamente el acuerdo establecido en sesión de fecha 01 de Julio del 2009 que establecía en forma previa el conocimiento de las Bases al Concejo Municipal antes de la publicación en el Portal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/01/2011

*Yover*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0501 /

TALCA, 28 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 060, de fecha 25 de Enero del 2010, de la Secretaria Comunal de Planificación (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse los documentos que a continuación se mencionan de la Licitación denominada "Concesión Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Equipamiento e Instalaciones, Comuna de Talca", de conformidad a lo establecido en el Punto 6 de las Bases Administrativas Especiales:

- a) Aclaración N° 8
- b) Aclaración N° 9
- c) Aclaración N° 10

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Aseo y Ornato
- Depto. Control

27/01/2011

Yaver

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 0502 /

TALCA, 28 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0123, de fecha 12 de Enero del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Reparación General y Adquisición de Baños Liceo Amelia Courbis, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 24 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ SPA, correspondiente a ejecución de la Obra "Reparación General y Adquisición de Baños Liceo Amelia Courbis, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

27/01/2011

*Yamil*

  
JAUN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

  
*[Signature]*



0503

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 28 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 064, de fecha 25 de Enero del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Desierta la Propuesta Pública "Reposiciones Cierros Perimetrales y Reparaciones Varias, Escuela de Párvulos Inés Sylvester de Artozon, Talca, año 2011", por cuanto no se presentaron oferentes al acto de apertura efectuado el día Martes 25 de Enero del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

26/01/2011

*Yacer*

*[Handwritten signature]*





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
 PROVINCIA DE TALCA  
 ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 0504 /

TALCA,

28 ENE. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4924, del 12 de Noviembre del 2010, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-236-L110 correspondiente a materiales de ferretería, la Nota de Pedido N° 16791 de Fomento Productivo, el Decreto Alcaldicio N° 5531, de fecha 17 de Diciembre del 2010, el Proceso de adjudicación 2291-236-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proveedor no aceptó la Orden de Compra N° 2291-3230-SE10, correspondiente al Proceso Licitatorio 2291-236-L110.

DECRETO:

1.- Readjudíquese a los proveedores SOCIEDAD EMPRESAS DEL SUR LIMITADA, RUT. N° 76.001.962-3, por la suma de \$ 456.216,=(cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos dieciséis pesos) IVA. incluido, los sacos de cemento y al proveedor JUAN ARMANDO ABARZA GONZALEZ, RUT. N° 14.399.147-4, por la suma de \$ 8.812,=(ocho mil ochocientos doce pesos) por otros menores de ferretería.

2.- Impútese los gastos a la Cuenta 215-31-02-004-231, Área 1, Programa 1, Programa de Mejoramiento Urbanos, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECF/YAY/cvt  
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

11/01/2011



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



*[Firma manuscrita]*

|                  |               |
|------------------|---------------|
| IMPUTACION       | 215-22-06-002 |
| PRESUPUESTADO    | \$ 500,000    |
| COMPROMETIDO     | **_**         |
| PTE. DOCUMENTO   | \$ 273,427    |
| SALDO DISPONIBLE | \$ 226,573    |
| Vº Bº FINANZAS   | 28/01/2011    |

DECRETO ALCALDICIO N° 0506

TALCA, 31 ENE. 2011

VISTOS:

1.- Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.  
 2.- Reglamento de la Ley N° 19886.  
 3.- El Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19886.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3147 del 15 de julio de 2010 que delega facultad de firma al Administrador del Cementerio Municipal de Talca.

5.- La Nota de Pedido N° 08 del Dpto. Administrativo

6.- La cotización del Caval Ltda Rut 79.640.960-6 de Talca

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la empresa Caval Ltda, es el concesionario Hyundai autorizado en Talca, en la mantención y reparación , además por ser una empresa confiable, que brinda repuesto originales

2. Que la oferta del Proveedor Caval Ltda , cumple con lo requerido de acuerdo a la Nota de Pedido señalada en el Antecedente y que su valor es igual o inferior a la 10 UTM contempladas en el Reglamento de la Ley.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor Caval Ltda RUT: 79.640.960-6 , por compra de repuestos y reparación de vehículo Hyundai Atoz VB9156 \$ 273.427 Iva Incluido..

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile compra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 10 N° 8 de la Ley de Compras.

3.- Imputase la cancelación al Item 22-06-002



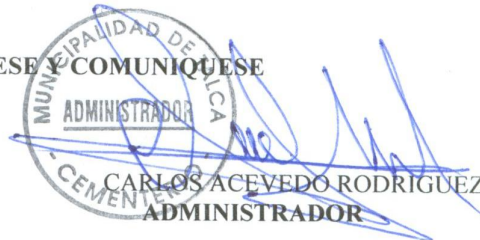
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

CAR/YAY/lana  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Administrador Municipal
- Archivo Cementerio

*Yaver*

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS ACEVEDO RODRIGUEZ  
ADMINISTRADOR

*[Handwritten signature]*





TALCA, **31 ENE. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 01, de fecha 18 de Enero del 2001, de Sub-Director de Administración, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos el Sub-Director de Administración solicita trato directo para la Contratación de los Servicios de Empresa de Seguridad y Monitoreo en edificio donde actualmente funciona la OPD.

2.- Las Denuncias efectuadas por la Unidad de la OPD en relación a la sustracción de diversas especies de valores importantes para el buen funcionamiento del Servicio, situación que ha sido recurrente.

3.- Que, la Empresa First Security brinda seguridad en sus servicios ya entregados en las dependencias del Segundo Juzgado de Policía Local y otras.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo con la Empresa FIRST SECURITY S.A., RUT. N° 99.528.470-7, representada por el señor Patricio Undurraga Preecht, por la suma de 1.0 UF. Más IVA y a su vez cancelar por una sola vez la instalación de 8 sensores de movimientos otras especies.

Impútese el gato a la Cuenta-22-08-002, Área 4, Programa 6, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Sub-Director de Administración
- Unidad OPD
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/01/2010

*Yamil*





TALCA, 31 ENE. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 401, de fecha 22 de Noviembre del 2010, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo de Pablo Rodolfo Jesús Casas Kerber, quien presentó a la Compañía de Teatro La Maleta, en la Feria de la Microempresa "MEXPO 2010" los días 27 y 28 de Noviembre del 2010 .

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor PABLO RODOLFO JESUS CASAS KERBER, RUT. N° 10.359.124-4, por la suma de \$ 580.000,=(quinientos ochenta mil pesos) más la retención del 10% de impuesto, por la presentación de la Compañía de Teatro Infantil "La Maleta", quienes se presentaron los días 27 y 28 de Noviembre del 2010.

Se deja establecido que la cancelación deberá efectuarse con cheque al día, nominativo y cruzado, a nombre del señor Pablo Rodolfo Jesús Casas Kerber.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 16,Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Fomento Productivo
- Interesado
- Depto. Adquisiciones

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

SECRETARIO DEPARTAMENTO FOMENTO PRODUCTIVO



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 31 ENE. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 398, de fecha 22 de Noviembre del 2010, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo de la Artista Fabiola Cáceres Espinoza, quien se presentó en la Feria de la Microempresa "MEXPO 2010" el día 27 de Noviembre del 2010.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a la señora FABIOLA CACERES ESPINOZA, RUT. N° 11.675.012-0, la suma de \$ 100.000,=(cien mil pesos) más la retención del 10% de impuesto, quien se presentó en Feria de la Microempresa "MEXPO 2010", el día 27 de Noviembre del 2010.

Se deja establecido que la cancelación deberá efectuarse con cheque al día, nominativo y cruzado, a nombre de la señora Fabiola Cáceres Espina.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 16, Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



FAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JESUS AYACUCHI  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Fomento Productivo
- Interesada
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

R: 27/01/2011

*Yaber*



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
 PROVINCIA DE TALCA  
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0510 /

TALCA, 31 ENE. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 391, de fecha 22 de Noviembre del 2010, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo con la Artista "Carolina Meneses Labrin", quien se presentó en la Feria de la Microempresa "MEXPO 2010" el día 27 de Noviembre del 2010.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a la señora CAROLINA MENESES LABRIN, RUT. N° 15.772.859-8, la suma de \$ 65.000,=(sesenta y cinco mil pesos más la retención del 10% de impuesto, por su presentación artística en Feria de la Microempresa "MEXPO 2010", el día 27 de Noviembre del 2010.

Se deja establecido que la cancelación deberá efectuarse con cheque al día, nominativo y cruzado, a nombre de la señorita Carolina Meneses Labrin.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 16, Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE

YAMILA GONZALEZ YABER  
 SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Fomento Productivo
- Interesada

*[Firma manuscrita]*



TALCA, 31 ENE. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 392, de fecha 22 de Noviembre del 2010, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo de Ulises Omar Ayala, cuyo nombre artístico es "Palenque y Vilchano", quien se presentó en la Feria de la Microempresa "MEXPO 2010" el día 27 de Noviembre del 2010.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor ULISES OMAR AYALA, RUT. N° 7.282.674-4, la suma de \$ 200.000,=(doscientos mil pesos) más la retención del 10% de impuesto, por su presentación artística "Palenque y Vilchano" en Feria de la Microempresa "MEXPO 2010", el día 27 de Noviembre del 2010.

Se deja establecido que la cancelación deberá efectuarse con cheque al día, nominativo y cruzado, a nombre del señor Ulises Omar Rebolledo Ayala.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 16, Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Fomento Productivo
- Interesada
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

APROBADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0512

TALCA, 31 ENE. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 058, de fecha 21 de Enero del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se efectuó término de Contrato con Empresa que mantenía áreas verdes de la ciudad.
- 2.- Que, la mantención de las áreas verdes será responsabilidad del Municipio, mientras se resuelve la Propuesta Pública.
- 3.- Que, la Municipalidad no cuenta con el equipamiento necesario para efectuar dicha tarea de forma eficiente.
- 4.- Que, se encuentra en proceso la Licitación de la Mantención de las Áreas Verdes. Se encuentra en etapa de consultas.
- 5.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo con el proveedor EMPRESA MARCELO RIVANO LTDA., RUT. N° 89.799.000-8, la contratación de un camiones Aljibe, por un valor diario de \$ 100.000,=(cien mil pesos) más IVA., cada camión, con las siguientes características:

|                               |       |                               |                             |  |
|-------------------------------|-------|-------------------------------|-----------------------------|--|
| Camión<br>Freightliner FL 112 | Marca | Estanque de 10.000<br>litros. | Patente BKRX 56 KN-<br>3011 | El camión e<br>encuentra trabajando<br>desde el 29 de<br>Diciembre del 2010. |
|-------------------------------|-------|-------------------------------|-----------------------------|--|

2.- El arriendo de cada camión incluye chofer y combustible.

3.- El período de contratación será hasta el 31 de Enero del

4.- El horario de trabajo es de 08:00 a 16:00 horas y de 19:00 a 23:00 horas, llegando a realizar jornada y media por día.

5.- Las funciones de Inspección Técnica serán ejercidas por el Encargado de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente o quien le subrogue.

6.- La gestión de control de la correcta ejecución del trabajo lo hará la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente (Inspección Técnica).

7.- El camión debe cumplir 8 horas de trabajo diarias.

8.- El servicio solicitado es en el sector Urbano de Talca.

9.- El chofer y el camión, en condiciones óptimas para trabajar, deberá presentarse los días hábiles en el Cuartel Urbano, al Inspector Técnico o funcionario con responsabilidad administrativa encargado, a las 08:00 horas, quien le indicará los trabajos a realizar en el día.

10.- Para el pago el contratado deberá presentar al Inspector Técnico o funcionario con responsabilidad administrativa encargado, los primeros 5 días hábiles del mes, la factura correspondiente, del servicio prestado, indicando el número de días trabajados. La factura debe ser a nombre de la I. Municipalidad de Talca, RUT. 69.110.400-1.

11.- Será el Inspector Técnico o funcionario con responsabilidad administrativa encargado de enviar la factura al Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Talca, adjuntando fotocopia de los siguientes antecedentes:

- Informe de Operación del Camión, firmado por el Inspector Técnico o funcionario con responsabilidad administrativa encargado para controlar este servicio.
- Orden de Compra respectiva.
- Decreto Alcaldicio de Contratación Directa.

12.- Impútese el gasto al Área 2, Programa 3 Mant. Construcción y Reposición de Áreas Verdes, Adm., Municipal, Cuenta 215-22-09-003-003 "Arriendo de Vehículo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/01/2011

*Yayit*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



TALCA, 31 ENE. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 057, de fecha 21 de Enero del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Oficio (O) N° 624, de fecha 22 de Diciembre del 2010, de Encargado Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente, , y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se efectuó término de Contrato con Empresa que mantenía áreas verdes de la ciudad.
- 2.- Que, la mantención de las áreas verdes será responsabilidad del Municipio, mientras se resuelve la Propuesta Pública.
- 3.- Que, la Municipalidad no cuenta con el equipamiento necesario para efectuar dicha tarea de forma eficiente.
- 4.- Que, se encuentra en proceso la Licitación de la Mantención de las Áreas Verdes. Se encuentra en etapa de consultas.
- 5.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo con el proveedor SERVICIOS GENERALES AROMO LTDA., RUT. N° 78.779.600-1, con domicilio en Orrego Luco N° 051, Providencia Santiago, la contratación de 2 Camiones Aljibe, por un valor diario de \$ 75.000,=(setenta y cinco mil pesos) más IVA., cada camión, con las siguientes características:



|                            |                            |                 |  |
|----------------------------|----------------------------|-----------------|--|
| Camión Marca Ford          | Estanque de 10.000 litros. | Patente KN-3011 | El camión se encuentra trabajando desde el 01 de Diciembre del 2010. |
| Camión marca Internacional | Estanque de 10.000 litros. | Patente RV-4372 | El camión se encuentra trabajando desde el 13 de Diciembre del 2010. |

2.- El arriendo de cada camión incluye chofer y combustible.

3.- El período de contratación será hasta el 28 de Febrero del 2011. El plazo de la prestación podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades del servicio, por causa justificable por parte del Municipio.

4.- El horario de trabajo es de 08:00 a 16:00 horas y de 19:00 a 23:00 horas, llegando a realizar jornada y media por día.

5.- Las funciones de Inspección Técnica serán ejercidas por el Encargado de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente o quien le subroge.

6.- La gestión de control de la correcta ejecución del trabajo lo hará la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente (Inspección Técnica).

7.- En caso de atraso en el horario de llegada del camión, el chofer debe cumplir 8 horas de trabajo diarias.

8.- El servicio solicitado es en el sector Urbano de Talca.

9.- El chofer y el camión, en condiciones óptimas para trabajar, deberá presentarse los días hábiles en el Cuartel Urbano, al Inspector Técnico o funcionario con responsabilidad administrativa encargado, a las 08:00 horas, quien le indicará los trabajos a realizar en el día.

10.- Para el pago el contratado deberá presentar al Inspector Técnico o funcionario con responsabilidad administrativa encargado, los primeros 5 días hábiles del mes, la factura correspondiente, del servicio prestado, indicando el número de días trabajados. La factura debe ser a nombre de la I. Municipalidad de Talca, RUT. 69.110.400-1.

11.- Será el Inspector Técnico o funcionario con responsabilidad administrativa encargado de enviar la factura al Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Talca, adjuntando fotocopia de los siguientes antecedentes:

- Informe de Operación del Camión, firmado por el Inspector Técnico o funcionario con responsabilidad administrativa encargado para controlar este servicio.
- Orden de Compra respectiva.
- Decreto Alcaldicio de Contratación Directa.

12.- Impútese el gasto al Área 2, Programa 3 Mant. Construcción y Reposición de Áreas Verdes, Adm., Municipal, Cuenta 215-22-09-003-003 "Arriendo de Vehículo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/01/2011

*Yaber*





TALCA, 31 ENE. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 019, de fecha 24 de Enero del 2011, de Jefe Departamento Rentas Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Oficio (O) de los Vistos requiere la adquisición mediante trato directo de Formularios de Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- Que, para el año 2010 se mandaron a confeccionar los Formularios mediante el Portal Chilecompra y la Empresa Helvetia Ltda., se adjudicó el trabajo, debiendo posteriormente anularse la Factura, ya que dichos formularios no cumplían con las medidas requeridas.
- 3.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a IMPRESORA CONTACTO LTDA., RUT. N° 89.396.100-3, la suma de \$ 626.000,=(seiscientos veintiséis mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a la confección de 50.000 Formularios para pago de derechos de aseo año 2011, tamaño 6, papel bond 24, color verde.

Impútese el gasto al Subtítulo 25 "Transferencias Corrientes", Item 31 "Transferencias al Sector Privado", Asignación 002 "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2005.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PHB/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Interesados

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

APROBADO



TALCA,

25 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4892, de fecha 11 de Noviembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 26 de Noviembre del 2010, el Oficio (O) N° 049, de fecha 20 de Enero del 2011, e Informe de Licitación de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 20 de Enero del 2011, integrada por el los señores Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S) y señorita María Arévalo Durán, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Remodelación Servicios Higiénicos Públicos CESFAM J. Dionisio Astaburuaga, Talca", a CONSTRUCTORA JOSE GARCIA Y CIA. LTDA., RUT. N° 76.005.893-9, con domicilio en Calle 2 Norte N° 2977 Talca, representada por el señor José Miguel García Vergara, RUT. N° 13.505.082-2, en la suma de \$ 3.608.675,=(tres millones seiscientos ocho mil seiscientos setenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante estado de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantifica. De cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de correcta ejecución de la obra y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la Obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

2.- El plazo de entrega de la Obra será de 30 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato.

3.- Si el Oferente adjudicado no hubiese terminado la Obra dentro del plazo establecido en el Contrato incurra en multa, por atraso equivalente a un tres por mil del valor total del Contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.

4.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

5.- La correcta ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total y en las condiciones especificadas en el punto 28.3 de las Bases Administrativas Especiales, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

6.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portar Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes Organismos de Previsión) otorgado por la Inspección del Trabajo respectivo, Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

7.- La Inspección Técnica estará a cargo del señora Patricia Hernández Durán, Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales.

8.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

9.- Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-93-011, Apoyo de la Gestión de Mantenimiento Remodelación.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Depto. Ejec. de Obras
  - Direc. Comunal de Salud
  - Depto. Jurídico
  - Interesados
  - 2 Norte Nº 2977 Talca
  - Depto. Control
- 21/01/2011

*Yamil*

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 25 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5901, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 19 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 050, de fecha 20 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 20 de Enero del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, César Quiróz Vergara, Dirección de Administración y Finanzas, Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales S) y Elizabeth Valdés Olivares, Dirección Comunal de Salud, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Conservación Pintura y Revestimientos CESFAM La Florida", al señor LUIS ANDRES LEAL OYARZUN.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Conservación Pintura y Revestimientos CESFAM La Florida" al señor LUIS ANDRES LEAL OYARZUN, RUT. N° 9.235.232-3, con domicilio en Avenida del Mar N° 2900 Depto. 205 La Serena, en la suma de \$ 162.744.400,=(ciento sesenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante estados de pago mensuales por un 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. De cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

2.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 80 días corridos y una mano de obra local a emplear de 90 personas en total, a contar de la fecha de entrega de terreno.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos. El no cumplimiento de la mano de obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad a cobrar una multa igual a 1,5 veces el sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido de la Oferta.

4.- Otras multas aplicar son las que se indican a continuación y las reiteraciones de 2 veces de cualquiera de éstas, será causal de término inmediato y anticipado del Contrato:



- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

5.- El Contratista deberá asegurar contra todo riesgo los trabajos ya ejecutados, mediante la contratación de una póliza de seguro progresiva. Esta póliza deberá estar vigente durante toda la ejecución de las obras, considerando además, en los casos que se apruebe, el tiempo adicional que se otorgue por aumento de plazo.

6.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de Gobierno Regional VII Región del Maule, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato y adjudicación, con una vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Obra.

7.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de Gobierno Regional VII Región del Maule, por un monto equivalente al 5%, con una vigencia de 14 meses, hasta la recepción provisoria de la Obra.

8.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar:

- Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el Oferente que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionados (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos Impagos.
- Póliza de Seguro.



9.- La Inspección Técnica será responsabilidad del Profesional de la Dirección de Obras Municipales, Constructor Civil, señora Patricia Hernández Durán.

10.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- El Gasto que significa la Obra será cancelado por el Gobierno Regional del Maule.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/P/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Gobierno Regional
- Depto. Ejec. de Obras
- Interesados
- Avenida del Mar N° 2900 Depto. 205 La Serena
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

24/01/2011

*Yamil*




TALCA, **25 ENE. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5900, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 18 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 056, de fecha 21 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 21 de Enero del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S), el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Conservación Pintura y Revestimiento C. Calos Trupp, Talca", al señor LUIS ANDRES LEAL OYARZUN.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Conservación Pintura y Revestimiento C. Calos Trupp, Talca" al señor LUIS ANDRES LEAL OYARZUN, RUT. N° 9.235.232-3, con domicilio en Avenida del Mar N° 2900 Depto. 205 La Serena, en la suma de \$ 72.560.250,=(setenta y dos millones quinientos sesenta mil doscientos cincuenta ) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante estados de pago mensuales por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. De cada Estado de Pago se retendrá un 10% como garantía de Correcta Ejecución de los Trabajos.

2.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 60 días corridos y una mano de obra a emplear de 40 personas en total, a contar de la fecha de entrega de terreno.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos. El no cumplimiento de la mano de obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad a cobrar una multa igual a 1,5 veces el sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido de la Oferta.

4.- Otras multas aplicar son las que se indican a continuación, las de reiterarse 2 veces será causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.



- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

La multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones leales que procedan.

5.- El Contratista deberá asegura contra todo riesgo los trabajos ya ejecutados, mediante la contratación de una póliza de seguro progresivo. Esta póliza deberá estar vigente durante toda la ejecución de las obras, considerando además, en los casos que se apruebe, el tiempo adicional que se otorgue por aumento de plazo.

6.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de Gobierno Regional VII Región del Maule, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato y adjudicación, con una vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Obra.

7.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de Gobierno Regional VII Región del Maule, por un monto equivalente al 5%, con una vigencia de 14 meses, hasta la recepción provisoria de la Obra.

8.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar:

- Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el Oferente que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionados (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos Impagos.
- Original del Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el oferente no registra protestos o documentos impagos.
- Copia de la Póliza de Seguro.



9.- La Inspección Técnica será responsabilidad del Profesional de la Dirección de Obras Municipales, señor Patricia Hernández Durán, Constructor Civil

10.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- El gasto que signifique la presente contratación será cancelado por el Gobierno Regional del Maule.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Gobierno Regional
- Depto. Ejec. de Obras
- Interesados
- Avenida del Mar N° 2900 Depto. 205 La Serena
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

24/01/2011

*Yaver*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0378 /

TALCA, **25 ENE. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5914, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 19 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 054, de fecha 21 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 21 de Enero del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S), el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reposición de Cubiertas Escuela El Edén", al señor LUIS ANDRES LEAL OYARZUN.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reposición de Cubiertas Escuela El Edén" al señor LUIS ANDRES LEAL OYARZUN, RUT. N° 9.235.232-3, con domicilio en Avenida del Mar N° 2900 Depto. 205 La Serena, en la suma de \$ 69.350.820,=(sesenta y nueve millones trescientos cincuenta mil ochocientos veinte pesos) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados de la siguiente forma:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico de la ejecución de la Obra.
- Ultimo Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la recepción provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la recepción municipal definitiva, si procede).

2.- De cada Estado de Pago se retendrá un 10% como garantía de Correcta Ejecución de los Trabajos.

3.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 45 días corridos y una mano de obra a emplear de 40 personas en total, a contar de la fecha de entrega de terreno.

4.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar



5.- Otras multas aplicar son las que se indican a continuación y las reiteraciones de dichas multas será causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

La multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones leales que procedan.

6.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la recepción provisoria. Por o tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del Contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.

7.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato y adjudicación, con una vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Obra.

8.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5%, con una vigencia de 14 meses, hasta la recepción provisoria de la Obra.

9.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar:

- Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el Oferente que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionados (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos Impagos.
- Original del Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el oferente no registra protestos o documentos impagos.
- Pólizas de Seguro.

10.- La Inspección Técnica será responsabilidad del Profesional de la Dirección de Obras Municipales, señor Patricio Hernández Bravo.

11.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

12.- Impútese el Gasto a la Cuenta 114-05-14, Mineduc-Plan Reparaciones Menores "Reposición de Cubiertas Escuela El Edén".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

~~YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:~~

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Direc. Comunal de Educación
  - Depto. Jurídico
  - Depto. Ejec. de Obras
  - Interesados
  - Avenida del Mar N° 2900 Depto. 205 La Serena
  - Concejo
  - Secretaría Municipal (Contraloría)
  - Depto. Control
- 24/01/2011

*Yaver*



*[Handwritten signature]*



TALCA, 25 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5919, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 19 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 052, de fecha 20 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 21 de Enero del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reposición Estructura Soporte Estanque de Agua Escuela Huilquilemu, Talca" al señor RENE SEPULVEDA BERNAL, RUT. N° 13.506.009-7, con domicilio en Calle 16 ½ Sur "A" N° 709 Talca, en la suma de \$ 15.093.389,=(quince millones noventa y tres mil trescientos ochenta y nueve mil pesos), en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados en la siguiente:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo e 25% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de la obra.
- Último Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondiente (incluye la Recepción Municipal Definitiva).

2.- De cada Estado de Pago se retendrá un 5% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

3.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria respectiva. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor de cada contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato respectivo.

4.- El plazo de ejecución será de 40 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y una mano de obra a emplear de 6 personas en total.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos.



6.- El no cumplimiento de la cantidad de mano de Obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca, cobrar una multa igual a 1,5 veces e sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

7.- Otras multas aplicar serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

Las retenciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

8.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

9.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a favor de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 05% del valor total del Contrato, con una vigencia de 14 meses a contar de la fecha de la Recepción provisoria, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

10.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguro, Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el Oferente que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión de los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (estos es pagadas), o, y e su defecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos. Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el oferente no registra protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el oferente adjudicado deberá acreditar que estos se encuentran debidamente solucionados (pagados) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

11.- La Inspección Técnica será responsabilidad del señor Patricio Hernández Bravo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

12.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

13.- Impútese el gasto a la cuenta 114-05-16 "Reparación Estructura Soporte Estanque de Agua Escuela Huilquilemu Talca".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Interesados
- 16 ½ Sur "A" N° 709 Talca
- Depto. Control

21/01/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*Yamil*



25 ENE. 2011.

TALCA,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 518, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 18 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 053, de fecha 21 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 21 de Enero del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S), el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reposición de Cubiertas Escuela El Edén", a MAQUINOX LTDA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Red de Alcantarillado y Caseta de Control Escuela Panguilemo, Talca" a MAQUINOX LTDA., RUT. N° 77.773.470-9, con domicilio en calle Don Bosco N° 33-A Linares, representada por el señor Patricio Espinoza Guerrero, RUT. N° 7.651-633-2, en la suma de \$ 35.999.999,=(treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuesto incluido, cancelados de la siguiente forma:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico de la ejecución de la Obra.
- Ultimo Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la recepción provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la recepción municipal definitiva, si procede).

Cada estado de Pago será cancelado previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. De cada Estado de Pago se retendrá un 5% como garantía de Correcta Ejecución de los Trabajos.

2.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 días corridos y una mano de obra a emplear de 3 personas en total, a contar de la fecha de entrega de terreno.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos. El no cumplimiento de la mano de obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad a cobrar una multa igual a 1,5 veces el sueldo



4.- Otras multas aplicar son las que se indican a continuación y las reiteraciones (2 veces) de dichas multas será causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

La multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones leales que procedan.

5.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la recepción provisoria. Por o tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del Contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.

6.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato y adjudicación, con una vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Obra.

7.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5%, con una vigencia de 14 meses, hasta la recepción provisoria de la Obra.

8.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar:

- Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el Oferente que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionados (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos Impagos.
- Pólizas de Seguro.

9.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la Profesional señora Violeta Navarro Piña, Constructor Civil de la Dirección de Obra Municipales.

10.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- Impútese el Gasto a la Cuenta 114-05-19, "Red de Alcantarillado, Reposición, Planta de Tratamiento y Caseta de Control Escuela Panguilemo, Talca".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Depto. Ejec. de Obras
- Interesados
- Calle Don Bosco N° 33-A Linares
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

24/01/2011

*Yamil*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 0381

TALCA, 25 ENE. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1191, DE LA Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-03-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la Ficha Base 2291-03-L111, correspondiente a la contratación a honorarios de técnico agropecuario y obrero para el Programa de Autoconsumo Mideplan.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/MLM/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

24/01/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





TALCA, 25 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 518, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 18 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 053, de fecha 21 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 21 de Enero del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S), el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Red de Alcantarillado y Caseta de Control Escuela Panguilemo, Talca", a MAQUINOX LTDA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Red de Alcantarillado y Caseta de Control Escuela Panguilemo, Talca" a MAQUINOX LTDA., RUT. N° 77.773.470-9, con domicilio en calle Don Bosco N° 33-A Linares, representada por el señor Patricio Espinoza Guerrero, RUT. N° 7.651-633-2, en la suma de \$ 35.999.999,=(treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuesto incluido, cancelados de la siguiente forma:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico de la ejecución de la Obra.
- Último Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la recepción provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la recepción municipal definitiva, si procede).

Cada estado de Pago será cancelado previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. De cada Estado de Pago se retendrá un 5% como garantía de Correcta Ejecución de los Trabajos.

2.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 días corridos y una mano de obra a emplear de 3 personas en total, a contar de la fecha de entrega de terreno.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos. El no cumplimiento de la mano de obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad a cobrar una multa igual a 1.5 veces el monto



DECRETO ALCALDICIO N° 0382 /

TALCA, **26 ENE. 2011**

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 813, de fecha 17 de Noviembre del 2010, complementado el 21 de Enero del 2011, del Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 013, de fecha 04 de Enero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 17 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a la JUNTA DE VECINOS FRANCISCO ANTONIO ENCINA, terreno ubicado en Pasaje 23 Sur entre Pasaje 1 Norte y Calle 2 Norte Loteo Francisco Antonio Encina, de una superficie de 338 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

- NORTE : 7.40 metros con calle 2 Norte más 7.10 m. con otro Propietario
- SUR : 14.50 metros con Pasaje 1 Norte
- ORIENTE : 35.70 metros con Pasaje 23 Oriente
- PONIENTE : 26.40 metros con otro Propietario más 9.30 m. con Pasaje 23 Oriente.

La Institución en los 2 primeros años deberá proceder al cierre del sitio y la presentación de un proyecto, financiamiento e inicio de ejecución en dicho plazo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

21/01/2011

*Yaber*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE

APROBADO  
 DEPTO. CONTROL



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**

**ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

**0451** /

TALCA,

**28 ENE. 2011**

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, la Cotización e Comercial y Automotriz Caval Ltda., de fecha 27 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el vehículo destinado a Alcaldía, no se encuentra inserto en el Contrato de Mantenimiento de Vehículos Municipales.

2.- Que Automotriz Caval Ltda., es el único proveedor en Talca representante de la marca Hyundai.

3.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a COMERCIAL Y AUTOMOTRIZ CAVAL LTDA., RUT. N° 79.640.960-6, la suma de \$ 165.372,=(ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos) IVA. incluido, correspondiente a mantenimiento y mano de obra del vehículo Alcaldía Marca Hyundai Santa Fe, Patente YW-4418.

Impútese el gasto en la siguiente forma:

- \$ 104.444.- 215-22-04-011 "Reparación y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
- \$ 13.090.- 215-22-06-002-001 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPA/AY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

0383

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 26 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 002, de fecha 17 de Enero del 2011, de Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a la SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR, RUT. N° 71.387.800-6, la suma de \$ 376.455,=(trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) en el marco de la celebración de la Semana de la Independencia.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-12-005-003 "Derechos y Tasas", Programa 11, Semana de la Independencia", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Cultura
- Depto. Control

20/01/2011

*Yabet*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 0384 /

TALCA, 26 ENE. 2011

VISTOS:

La Invitación del Instituto de Gestión Local, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado como cometido de Concejo la asistencia de los señores Concejales al Seminario impartido por Instituto de Gobierno Local "Habilidades Directivos para Gobiernos Locales", a desarrollarse en Buenos Aires, del 23 al 27 de Febrero del 2011.

En el cometido se acuerda considerar un día antes y un día después para efectos del viaje.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

## DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/01/2011

*yau*





0385

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 26 ENE. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar al señor Alcalde para gestionar la adquisición de terrenos en sectores de Panguilemo, HUILQUILEMU y Palmira, para instalar Planta de Tratamiento y Elevador en Proyectos de Alcantarillado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/01/2011

*Yaut*



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 0386 /

TALCA, 26 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0025, de fecha 06 de Enero del 2011, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión extraordinaria del 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobación de Cometido de Concejo para asistir al Festival Nacional del Chivo y Fiesta Nacional del Cordero, realizado en Malargue – Argentina, desde el 11 al 14 de Enero, en el sentido de agregar 2 días a la fecha del regreso por razones climáticas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/01/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





0387

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 26 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 044, de fecha 12 de Enero del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Oficio (O) N° el Decreto Alcaldicio N° 3677, de fecha 25 de Agosto del 2010, el Oficio (O) N° 193, del 12 de Agosto del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementese Decreto Alcaldicio N° 3677 de los Vistos, en el sentido de establecer que la deuda de la señora DELFINA URBINA REBOLLEDO, era de \$ 3.519.442,=(tres millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), suscribiendo Convenio de Pago. Dicho Convenio se encuentra íntegramente cancelado a la fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Interesada
- Depto. Control

19/01/2011

*Yaver*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



0388

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 26 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5879, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Reparaciones Menores en Diversos Establecimientos Educacionales, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 20 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CONSTRUCTORA GESTCO TDA, correspondiente a ejecución de la Obra "Reparaciones Menores en Diversos Establecimientos Educacionales, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JAUN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

21/11/2011

*Yavit*





DECRETO ALCALDICIO N° 0389 /

TALCA, **26 ENE. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5642, de fecha 22 de Diciembre del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición Equipamiento Establecimientos Sapu, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 17 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la señora SONIA CID QUEZADA., correspondiente a ejecución de la Obra "Adquisición Equipamiento Establecimientos Sapu, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JAUN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

21/11/2011

*Yamer*

  
  
MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DEPTO. CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 0390 /

TALCA, 26 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5875, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Reparaciones Cuarto Piso Liceo Industrial Superior, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 20 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el señor JAVIER ESPINOZA MANSILLA, correspondiente a ejecución de la Obra "Reparaciones Cuarto Piso Liceo Industrial Superior, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JAUN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

21/11/2011

*garcía*



DECRETO ALCALDICIO N° 0409 /

TALCA, 26 ENE. 2011

VISTOS:

La Providencia Alcaldía N° 1669 de fecha 12 de Enero del 2011 que anexa la renuncia voluntaria presentada por el SR. GUSTAVO ROJAS ROMAN, Rut 9.137.462-5, para continuar ocupando el local N° 49 Sector F.F. C.C del Crea, el Ord. N° 23 de fecha 15 de Enero del 2011 de la Administración del Crea que informa que el local no registra deuda pendiente, Ord. N° 062 de fecha 19 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase termino por renuncia voluntaria a contar del 31 de Diciembre del 2010, al permiso otorgado al SR. GUSTAVO ROJAS ROMAN, Rut 9.137.462-5, para ocupar y trabajar el local N° 49 Sector F.F. C.C del Crea. Cabe hacer presente que el SR. GUSTAVO ROJAS ROMAN no mantiene deuda con el Municipio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/kemp  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesada
  - Adm. Crea
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - sub.-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Ley de transparencia Municipal
- 19/01/2011.

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0410,

TALCA, **27 ENE. 2011**

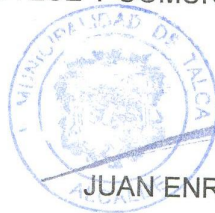
VISTOS:

El Oficio (O) N° 027, de fecha 20 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Adquisición de Módulos Prefabricados y Cierro Perimetral Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Depto. Jurídico
  - Direc. Comunal de Educación
  - Secretaría Municipal
  - Depto. Control
- 25/01/2011

*Yaver*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

4410

DECRETO ALCALDICIO N° 0473 /

TALCA, 28 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio N° 355, de fecha 29 de Diciembre del 2010, de VIIA Zona de Carabineros "Maule", el Oficio (O) N° 060, de fecha 19 de Enero del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley 3063/79 de Rentas Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórguese Permiso de Circulación de Gracia a los vehículos que a continuación se mencionan, de propiedad de VIIA. ZONA DE CARABINEROS "MAULE":

| VEHICULO       | MARCA   | MODELO         | PLACA UNICA |
|----------------|---------|----------------|-------------|
| Automóvil      | Honda   | Accord EXL 2.4 | WX-2748     |
| Automóvil      | Nissan  | V16-Sentra 1.6 | UW-4137     |
| Camioneta      | Nissan  | D-22 Terrano   | XF-1097     |
| Station Wagons | Hyundai | H1             | BYDZ-96     |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- VIIa. Zona de Carabineros "Maule"
- Tesorería Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 28 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 045, de fecha 19 de Enero del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Villa San José de la Florida", a los funcionarios que se mencionan:

- LUIS GUTIERREZ PARDO : Director De Obras Municipales (S)
- MARCO MERLIN ALCANTARA : Constructor Civil, Dirección de Obras
- PATRICIO HERNANDEZ BRAVO : Ingeniero Constructor

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

25/11/2011

*Yaver*



*[Handwritten signature]*

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0490 /

TALCA, 28 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 023, de fecha 19 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, el Decreto Alcaldicio N° 5406, de fecha 09 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 5406, de fecha 09 de Diciembre del 2010, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública "Reparaciones Generales Escuela Lorenzo Varoli, Talca", a CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAX SPA, RUT. N° 76.058.954-3, con domicilio en calle 1 Oriente N° 1120 Talca, representada por la señora Keyla Isabel González Soto, RUT. N° 15.532.368-K, por cuanto no se ha presentado a suscribir el Contrato respectivo, no dando por lo tanto cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

Facúltase al Tesorero Municipal para hacer efectiva Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JPCP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/01/2011

*Yaber*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 0491 /

TALCA, 28 ENE. 2011

## VISTOS:

El Oficio (O) N° 021, de fecha 21 de Enero del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 071, de fecha 17 de Enero del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

## DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de los Boletines que a continuación se mencionan, correspondientes a la Patente Rol N° 27532 de giro Distribuidora de Confites Prod., Envas. De Papas Fritas, Sufritos, Art. de Paquetería, Art. de Regalos y Menaje de Casa, Tarjetas Telefónicas y Art. de Librería, ubicada en calle 14 Oriente N° 65 13 y 14 Sur, de propiedad del señor CARLOS DOMINGUEZ UBAL, RUT. N° 8.463.081-0, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que registra declaraciones Formulario 29 de Pago de Impuestos Mensuales IVA, hasta el mes de Septiembre de 1998, por esta razón el Servicio de oficio aplicó el término de giro simplificado con fecha 30 de Abril del 2003 por sus actividades de primera categoría de acuerdo a Resolución Exenta N° 41 del año 2002, además de Declaraciones de IVA, de los períodos Octubre, Noviembre, Diciembre 1994 sin movimiento; Enero 1995 con movimiento; Febrero a Diciembre 1995 no registra movimiento; Enero a Diciembre de 1996; Enero a Diciembre de 1997 y Enero a Septiembre de 1998 todos sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 93.335.- correspondiente a la primera cuota año 1995 y hasta la segunda cuota año 1998, más multas e intereses deben ser cancelados, ya que las declaraciones de IVA registran movimiento durante esos períodos.

| ROL   | BOLETIN | CUOTA            | MONTO    |
|-------|---------|------------------|----------|
| 27532 | 1146    | 1era. Cuota 1999 | 12.999.- |
|       | 1352    | 2da. Cuota 1999  | 13.142.- |
|       | 1353    | 1era. Cuota 2000 | 13.460.- |
|       | 1512    | 2da. Cuota 2000  | 13.755.- |
|       | 1513    | 1era. Cuota 2001 | 13.925.- |
|       | 1661    | 2da. Cuota 2001  | 14.248.- |

|  |       |                  |          |
|--|-------|------------------|----------|
|  | 1662  | 1era. Cuota 2002 | 14.276.- |
|  | 7779  | 1era. Cuota 2002 | 14.610.- |
|  | 9847  | 1era. Cuota 2003 | 14.930.- |
|  | 6637  | 2da. Cuota 2003  | 14.900.- |
|  | 9068  | 1era. Cuota 2004 | 14.810.- |
|  | 7317  | 2da. Cuota 2004  | 15.062.- |
|  | 10042 | 1era. Cuota 2005 | 15.168.- |
|  | 9089  | 2da. Cuota 2005  | 15.563.- |
|  | 2329  | 1era. Cuota 2006 | 15.801.- |
|  | 20986 | 2da. Cuota 2006  | 15.959.- |
|  | 26380 | 1era. Cuota 2007 | 16.168.- |
|  | 26509 | 2da. Cuota 2007  | 17.057.- |
|  | 26106 | 1era. Cuota 2008 | 35.086.- |
|  | 2379  | 2da. Cuota 2008  | 18.507.- |
|  | 21679 | 1era. Cuota 2009 | 36.866.- |
|  | 3721  | 2da. Cuota 2009  | 18.433.- |

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



  
 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

26/01/2011

*Yamil*




TALCA, **28 ENE. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 053, de fecha 24 de Enero del 2011, de Tesorería Municipal, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que Casa de Moneda de Chile es la única donde se puede adquirir especies valoradas utilizadas por el Municipio.

DECRETO:

Autorízase la adquisición de 50 Sellos Rojos para Placas con 4 Letras y 2 Dígitos, por la suma de \$ 24.931,=(veinticuatro mil novecientos treinta y un pesos) IVA. incluido, a LA CASA DE MONEDA DE CHILE, RUT. N° 60.806.000-6.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-07-002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

27/01/2011

*Yaver*

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE


TALCA,

28 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 057, de fecha 25 de Enero del 2011, de Tesorería Municipal, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que Casa de Moneda de Chile es la única donde se puede adquirir especies valoradas utilizadas por el Municipio.

DECRETO:

Autorízase la adquisición de 01 Placa Patente para Remolque TJY-725, en la suma de \$ 4.310,=(cuatro mil trescientos diez pesos) IVA. incluido, a LA CASA DE MONEDA DE CHILE, RUT. N° 60.806.000-6.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-07-002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

27/01/2011

*Jacet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 0494 /

TALCA, 28 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 083, de fecha 20 de Enero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2245, de fecha 04 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de la señora Nolfra Mercedes Troncoso Troncoso (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMUNALI ENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

20/01/2011

*Yocet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



TALCA, 28 ENE. 2011

VISTOS:

Los Oficio (O) N° 113, del 16 de Marzo del 2010 y 547, del 04 de Noviembre del 2010, a Encargado Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficios de los Vistos el Encargado de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente solicita la cancelación de Factura N° 142156, del mes de Marzo del 2010, la cual desde ese tiempo se encontraba extraviada, no habiéndose aun regulado la situación.

2.- Que debido a que los servicios ya se encuentran prestados, no puede existir un enriquecimiento sin causa a favor del Municipio y en detrimento del proveedor.

DECRETO:

Cancélese al señor SERGIO MANZOR MANCILLA, RUT. N° 3.992.565-6, la suma de \$ 159.000,=(ciento cincuenta y nueve mil pesos) correspondiente a repuestos y neumáticos destinados a vehículo municipal furgón Suzuki, asignado al Centro Veterinario Municipal.

Impútese el gasto a la Cuenta 215.22.04.011 "Repuestos y Accesorios para la Mantención de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Adquisición
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

27/01/2011

*Yaber*

*Juan Enrique Castro Prieto*  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Firma]*

DECRETO ALCALDICIO N° 0496 /

TALCA, **28 ENE. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 080, de fecha 24 de Enero del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-272 de giro Minimarket de Abarrotos, Comestibles y Alcoholes, a nombre de LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ARAVENA, RUT. N° 8.679.839-5, establecido en calle 11 Oriente N° 1655-C entre 5 y 6 Norte de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YA/1/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

27/01/2011

*Yaver*

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DEPTO. CONTROL